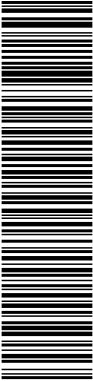


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2024**

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

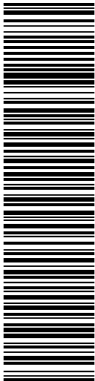
Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA
Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Don DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):
Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
Don JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO
Doña MONSERRAT HORRILLO GONZÁLEZ
Doña MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FUENTES
Don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por el Grupo Municipal Vox (VOX):
Don ARTURO ANDRÉS OLIVA SUÁREZ

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 2 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Con la autorización de la presidencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda (PSOE) y doña María Soledad Benítez Fuentes (PP) participan en la sesión de forma virtual, a través de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La concejala doña María Lourdes Barragán Pulgarín (PP) se ausentó de la sesión, con autorización de la presidencia, durante el debate del asunto octavo del orden del día.

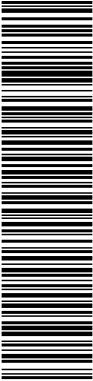
La señora presidenta abre la sesión a las nueve horas y cuatro minutos, saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación, empleados municipales y ciudadanos presentes en la misma.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de septiembre de 2024, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

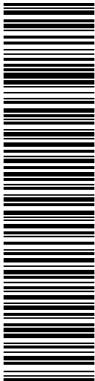
aclaración al mismo, y no produciéndose ninguna, resulta aprobado por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVEN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 19 de septiembre de 2024 (nº 2.440) hasta el día 22 de octubre actual (nº 2.725), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 4 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LA ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024, SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, conoció asimismo del indicado asunto.

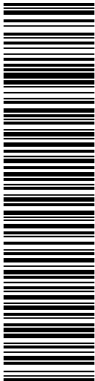
Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno toma conocimiento del informe de la presidencia, correspondiente al tercer trimestre de 2024, sobre el cumplimiento de lo previsto en el citado precepto legal en relación con los puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, conoció asimismo del indicado asunto.

acta sesión ordinaria Pleno 30 de octubre de 2024
página 4 de 48

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

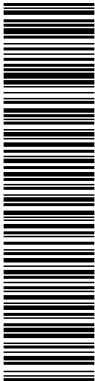
Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; en los artículos 204 y 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; el Pleno toma conocimiento de los informes de la tesorería, correspondientes al tercer trimestre de 2024, sobre morosidad y periodo medio de pago de las obligaciones de la entidad local.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 256, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA SU ADAPTACIÓN A LA JURISPRUDENCIA EMANADA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN LA SENTENCIA 412/2023.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “ha habido una sentencia que pone el matiz en los tipos diferenciados, ya que, como saben, en el IBI se gravan al 0,7% los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 6 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



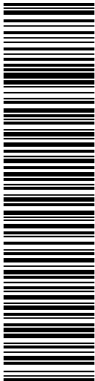
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bienes destinados a residencial, pero la ordenanza permitía que se pudieran establecer unos tipos diferenciados y ahí es donde entraría la modificación para adaptarse a la jurisprudencia, de modo que deben desaparecer los que antes venían desagregados, que eran aquellos bienes destinados a educación o almacén, en este caso, que se gravaban al tipo de 1,10%” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “efectivamente, se pretende adaptar la ordenanza a la legislación vigente, a la jurisprudencia, porque siempre hay que cumplir con la ley. De cualquier forma, saben ustedes que nuestro Grupo es partidario de una bajada de impuestos a través de un recorte en los gastos superfluos, en los gastos que no sean necesarios, por lo cual, si bien entendemos que esta adaptación a la jurisprudencia es necesaria, no entendemos por qué no se ha realizado un pequeño esfuerzo a la hora de bajar el índice general, más teniendo en cuenta que hay rumores, o se está hablando, y todo en honor a la Agenda 2030, de una posible subida por tasas de reciclaje en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Desde mi Grupo apoyaremos la adaptación, pero no estamos de acuerdo con que no se haya bajado el tipo general” -concluye-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “tal y como manifestamos en la Comisión Informativa de Hacienda, vamos a votar a favor de esta modificación que nos plantean, que es una modificación técnica y que responde a la necesidad de acatar una resolución judicial, dado que la norma que regula el IBI no estaba ajustada a lo que debería ser, porque las normas hay que cumplirlas y las resoluciones judiciales hay que acatarlas y llevarlas a término. Nos hubiera gustado, y es algo de lo que hemos hablado en alguna ocasión, que se produjera, con ocasión de esta modificación, una modificación en los tipos que gravan este impuesto y que como consecuencia de ello

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 7 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

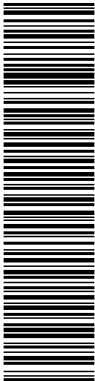


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hubiera una bajada en la tarifa del mismo, porque esto es una competencia municipal y por tanto el Ayuntamiento podría haberlo realizado, aunque sabemos que no es el criterio que se defiende por parte del Equipo de Gobierno” -concluye-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “el Equipo de Gobierno lo único que hace es cumplir con el mandato constitucional y ese no es otro que aplicar una redistribución y que quien más tiene, tiene que pagar más, y, por tanto, tal y como viene establecida la propia ordenanza, en este caso el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, está perfectamente recogido cuál es la intención y es que quienes tienen un bien con valores catastrales más altos tienen que tributar más. Recaltar que para las viviendas se establece como tipo general el 0,7%, una ordenanza muy similar a las ciudades vecinas y equiparables a Villanueva de la Serena. Y respecto de aquello que ha lanzado el concejal de VOX, el señor Oliva, sobre los rumores de la Agenda 2030, no son rumores, es un ordenamiento que viene del propio Parlamento Europeo, que es muy diverso y donde están representadas una gran variedad de ideologías, de partidos políticos de toda índole, una aprobación que se ha realizado en Bruselas y hay que adaptarse a la norma europea. Ya hay algunas ciudades de nuestro país que han adaptado la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos a esta normativa europea, y, como saben, es de obligado cumplimiento por parte de todos los países que componen la Unión Europea cumplir con esta norma, y si usted está de acuerdo en cumplir y adaptarse con la jurisprudencia, tendrá que estar de acuerdo también con esto. No hay nada más, señor Oliva. Cuando toque, este Ayuntamiento adaptará la normativa a lo que la Unión Europea nos pida a todos los países que estamos obligados a cumplirla. Y sobre los gastos superfluos, usted puede entender una serie de gastos y nosotros podemos entender que hay otros gastos superfluos que aplican y que gastan en aquellos Ayuntamientos o regiones donde gobiernan con el Partido Popular y que

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E0F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



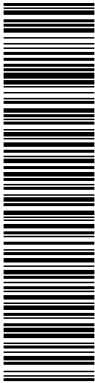
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

son totalmente susceptibles de eliminarlos, y, por lo tanto, máximo respeto. Aquí, de lo que se trata es de adaptarse a la normativa, a la jurisprudencia, con carácter general, el IBI de uso residencial no se va a tocar y está al 0,7%, igual que en otras ciudades con las mismas características que la nuestra, y solo en aquellos usos especiales donde el valor catastral estaba antes diferenciado en almacén y educación debe desaparecer y adaptarse a lo que el propio Tribunal Supremo nos está diciendo” -concluye-.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “las directrices europeas son de obligado cumplimiento y es necesario adaptarlas a la legislación de cada país, pero los Ayuntamientos tenemos cierta autonomía dentro del ámbito legislativo para aplicarlas. No nos cuente usted ese cuento que ya es muy sonado y tampoco nos cuente el cuento de que quien más paga, más tiene, o que el que más tiene, más paga, porque realmente el índice general del IBI es del 0,70% para toda la población, para todas las viviendas, y entendemos que quizás ese índice general se tendría que haber reducido aprovechando esta coyuntura. Lógicamente se necesita dinero para poder acometer gastos, inversiones y el mantenimiento general de las Corporaciones y por eso simplemente hay que coger ese presupuesto y nivelarlo en ese sentido” -concluye-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien, dirigiéndose a la portavoz socialista, dice que “no vamos a entrar en la polémica de la recogida de residuos sólidos urbanos, porque ya llegará, ya que está ahí la norma aprobada por el Gobierno de la Nación. Es verdad que este impuesto no es nada progresivo, este no es un impuesto en el que paga más quien más recursos tiene, sino que tiene que ver con el valor que se les asigna a unos inmuebles, que además puede haber montones de inmuebles que tienen el mismo valor, por ejemplo, las viviendas protegidas y da igual quién sea su titular, que al final pagará lo mismo, el 0,7%, lo que marca

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

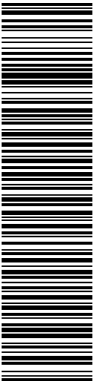


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la ordenanza del Ayuntamiento. Insisto en que nuestro Grupo tiene una visión y que además no es solo nuestra visión, sino que está muy acreditada, y es que es bueno bajar impuestos, es bueno que las familias dispongan de más recursos y, como consecuencia de tener más recursos, hay más consumo y, como consecuencia de este mayor consumo, se termina pagando más impuestos y las Administraciones recaudan, pero son las familias las que deciden qué hacer con ese dinero. Pero, fuera de esas consideraciones que ya hemos expuesto aquí en alguna ocasión, votaremos a favor por el hecho de que es una modificación técnica que trata de ajustarnos a una resolución judicial” -concluye-.

Cerrando el debate, la señora Lozano matiza que “progresivo se entiende, como bien saben, que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se compone del valor de la construcción y el valor del suelo, y de esta forma, el recibo del IBI de un piso de VPO como puede ser el mío no es el mismo que el de una casa de 200 m², no es lo mismo, no pagan igual porque hay esos componentes, el valor de la construcción y el valor del suelo, y por lo tanto sí es progresivo, claro que sí; si usted tiene un bien, una casa, de 200 o 300 m², con varias plantas, piscina, etc., es porque tiene unos recursos como para poder mantenerla y pagarla, y por lo tanto, su IBI, el valor de la construcción, es más elevado que el de un piso de 90 m² de VPO; yo pago menos de IBI que el que puede tener una casa de 200 m² y el ciudadano que decida tener una casa de 200 o 300 m² muy bien, pero en su Impuesto de Bienes Inmuebles paga más que yo. A esto me refiero cuando digo que es progresivo y ustedes lo saben. Pero, más allá de las polémicas que ya tendremos tiempo de poder debatirlas en el presupuesto municipal o cuando toque, más allá de las polémicas, lo importante es adaptarse a una jurisprudencia; un Gobierno decide en qué se gasta los recursos de todos, que para eso tiene la confianza del resto de los vecinos y de las vecinas y lo que hace es aplicar los compromisos que ha adquirido, no hay nada más, y si usted alguna vez gobierna podremos ver y podremos presenciar a qué entienden ustedes que deben destinar los recursos con los que todos y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 10 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C2828E09F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todas contribuimos a las arcas públicas, pero mientras tanto nosotros lo que hacemos es cumplir con nuestros compromisos, que tienen que ver con nuestro interés general” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles -cuyo texto refundido fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 256, de 31 de diciembre de 2020-, en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

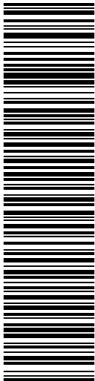
El Ayuntamiento podrá agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos situados en el municipio de la imposición.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1. Tipo de gravamen general: 0,70 por 100.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro, a partir del cual serán de aplicación los tipos diferenciados:

Usos	Valor catastral a partir del cual se aplicará un tipo de gravamen diferenciado (euros)	Tipo de gravamen diferenciado
Almacén	20.000,00	1,10%
Comercio	148.015,12	1,10%
Enseñanza	1.722.339,24	1,10%
Hotel/cafetería	1.829.464,90	1,10%
Industria	129.615,25	1,10%
Oficina	141.222,16	1,10%
Religioso	425.085,87	1,10%
Sanidad	1.197.484,29	1,10%
Deportes	4.812.638,84	1,10%

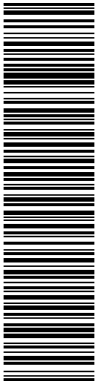
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80 por 100.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30 por 100.

Debe decir:

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

El Ayuntamiento podrá agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos situados en el municipio de la imposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0459651C2828E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1. Tipo de gravamen general: 0,70 por 100.

2. No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro, a partir del cual serán de aplicación los tipos diferenciados:

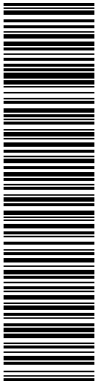
Usos	Valor catastral a partir del cual se aplicará un tipo de gravamen diferenciado (euros)	Tipo de gravamen diferenciado
Comercio	148.015,12	1,10%
Hotel/cafetería	1.829.464,90	1,10%
Industria	129.615,25	1,10%
Oficina	141.222,16	1,10%
Religioso	425.085,87	1,10%
Sanidad	1.197.484,29	1,10%
Deportes	4.812.638,84	1,10%

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80 por 100.

c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30 por 100.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 13 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Locales, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

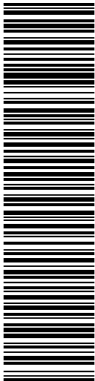
Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza modificada, que a continuación se transcribe, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 14 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

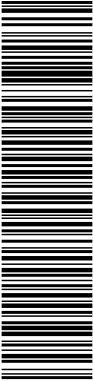
ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 206, DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 (CORRECCIÓN DE ERRORES PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 209, DE 3 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE), AL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS DIFERENTES COEFICIENTES DE SITUACIÓN.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

En su virtud, sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “el Impuesto de Actividades Económicas, como saben, es un impuesto complejo, al tener varios componentes, y así la cuota tributaria por un lado se aplica en base a un coeficiente de ponderación y por otro lado a un coeficiente de situación, y en este último caso actualmente la ordenanza establece cuatro tipos diferenciados según donde se ubiquen las empresas o los negocios que están obligados a

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



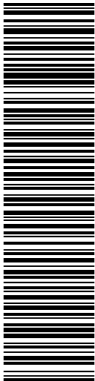
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tributar en el IAE, es decir, no todos los negocios o empresas tributan igual en el IAE, ya que en cuanto a la situación se establecen cuatro tipos que tienen que ver con parques comerciales, casco urbano, entidades locales menores y polígonos industriales. En este caso, lo que se pretende es que aquellas empresas, negocios, que tributan en el Impuesto de Actividades Económicas y que están situados dentro del casco urbano, que actualmente tributan al 1,19%, lo hagan al 1,12%, y con ello pretendemos por tanto que los negocios, las empresas, que se ubican dentro de la zona del casco urbano paguen menos en sus recibos, para que pueda servir de atracción a otras empresas que se quieran instalar dentro del casco urbano, y entendemos también que puede ser un motivo más para elegir nuestra ciudad a la hora de emprender un negocio” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “se trata de una ligera bajada del IAE exclusivamente en la zona del casco urbano y, como se suele decir, menos es nada. A nuestro Grupo le hubiera gusta que, para esa proyección, para ese crecimiento de la actividad comercial y de la actividad empresarial, quizás se debiera haber ido a una bajada un poquito más pronunciada; pero, de cualquier forma, bienvenida sea, aunque seguimos pensando que es insuficiente, al igual que el pequeño retoque del anterior punto. Creo que puede ser un camino interesante el poder organizar este tipo de tasas en cuanto a la preponderancia de la situación y de otra serie de factores, pero siempre y cuando ello vaya acompañado de un tipo impositivo más bajo” -concluye-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien refiere que “primero, me gustaría señalar que es verdad que en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda este asunto no se trató, y es un asunto que hemos visto para el Pleno, y no sabemos cómo este punto es tan urgente

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

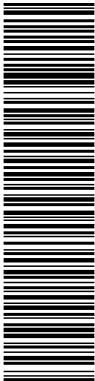


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

como para que no pueda pasar por la Comisión para que podamos analizarlo con más detenimiento, preguntar e informarnos sobre las cuestiones que nos puedan surgir. Dicho esto, efectivamente la modificación lo que plantea es una bajada en el tipo de una de las cuatro zonas que se distinguen en la normativa, que baja un 0,07%, y desde luego esto no va a ser ni mucho menos el aliciente que necesita nuestro comercio, ni nuestro desarrollo económico, para crecer; está en el camino, por supuesto, está en el camino y está en la línea que nuestro Grupo defiende, que es una reducción de tasas e impuestos que gravan la actividad comercial, y por este motivo votaremos a favor, pero en el bien entendido que esto es un ajuste muy técnico que responde a un informe emitido por el arquitecto municipal, con el que podremos estar de acuerdo, pero, insisto, hace falta un mayor esfuerzo en esta línea, en la línea de reducir la carga impositiva que tienen nuestros empresarios para poder desarrollar su actividad. Y que pueda ser un aliciente para ellos, entiendo que reducir un 0,07% es un coeficiente que no es una panacea para conseguir esa finalidad que entendemos que será común para todos, que es que se mejore la economía de nuestra ciudad y mejore también el comercio; no obstante, como he dicho al principio, vamos a votar a favor” -concluye-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la señora Lozano Casco, manifiesta que “lo más importante de todo es que, según el padrón, las empresas que tributan en el IAE, que son 98, van a pagar menos y son aquellas que están instaladas dentro del casco urbano, y no solo es que 98 empresas van a tributar algo menos o van a pagar algo menos, sino que lo importante es que empresas de fuera de nuestra localidad tienen otro motivo más para querer o poder instalarse en el casco urbano de Villanueva de la Serena, una ciudad que cada día es más moderna, más dinámica, es acogedora y por supuesto tiene unas condiciones óptimas para poder emprender un negocio, ello sumado a aquellas bonificaciones que ya existen, como, por ejemplo, en el ICIO para la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 17 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



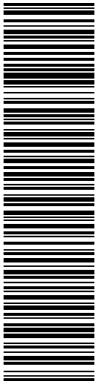
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recuperación de locales comerciales, que prácticamente lo que se tributa es bajísimo en el Impuesto de Construcciones en aquellos casos en los que se quiera reconvertir el local o realizar una obra integral en el mismo. Villanueva de la Serena tiene otro motivo más para poder resultar atractiva a aquellas empresas que quieran instalarse en ella, y hoy 98 empresas se van a beneficiar de ello al aprobarse esta modificación con el impulso del Equipo de Gobierno, del Grupo Municipal Socialista” -concluye-.

Seguidamente, tras declinar intervenir el portavoz del Grupo Municipal VOX, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, manifestando que “es muy importante que haya empresas que paguen menos, pero, insistimos, la diferencia de lo que pagan a lo que pagaban se mide por una reducción del 0,07%, que es en lo que cambia el coeficiente. Pero si lo que queremos es dar un incentivo a las empresas de fuera para que puedan instarse en nuestra ciudad, deberíamos ser un poquito más generosos y hay que darles mejores condiciones a esas empresas que puedan venir, que ojalá sean muchas, porque se necesitan muchas empresas en nuestra ciudad, pero hay que darles unos mejores incentivos. Y respecto al Impuesto de Construcciones, nuestro Grupo, en su momento, ya defendió que esa bonificación no solo debería centrarse en aquellos locales que ya se han puesto en uso y ahora van a cambiar de uso, sino también en aquellos locales que nunca han entrado en carga, que nunca se han utilizado para el ejercicio de ninguna actividad, porque a esos no se les aplica esa bonificación, y ahora es un buen momento para recordar que sería bueno hacerlo, porque al final da igual que el local se haya utilizado o no, creemos que sería bueno hacerlo y tampoco estaríamos hablando de una fortuna ni que esto vaya a resolver cualquier problema económico que pueda tener nuestro Ayuntamiento. Desde nuestro Grupo se lo sugerimos, ahora que estarán trabajando en los presupuestos, les sugerimos esa modificación” -concluye-.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la señora Lozano Casco, manifestando que “allá donde ustedes puedan realizar un análisis gris sobre la situación de la ciudad, en algunas ocasiones casi agónico, y ya no hablamos de la situación del Ayuntamiento con aquellos comentarios que puedan verter, que nada tienen que ver con la realidad, donde pintan una realidad gris, una realidad casi oscura o negra, y no tiene razón de ser porque nada más lejos de la propia realidad. Somos un Gobierno optimista, somos un Gobierno en que nuestra visión es de una ciudad llena de oportunidades y una ciudad donde, entre todos, tejido empresarial, pequeñas y medianas empresas, lo público se hace cada vez más grande y más dinámica. Le invito a que vea la ordenanza en otras ciudades vecinas y vea cómo tributan, incluso hasta el 1,8%. Por lo tanto, es un motivo de alegría y es un motivo para generar oportunidades, que es para lo que estamos aquí” -concluye-.

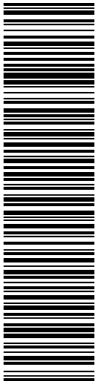
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con diecinueve votos a favor (trece del PSOE y seis del PP), ningún voto en contra y la abstención de VOX; por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas -cuyo texto refundido fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de 28 de octubre de 2021 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 3 de noviembre siguiente)-, en los siguientes términos:

Donde dice:

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

	A	B	C	D
--	---	---	---	---



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5593FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

	A	B	C	D
Coefficiente aplicable	3,40	1,19	1,02	0,85

Debe decir:

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

	A	B	C	D
Coefficiente aplicable	3,40	1,12	1,02	0,85

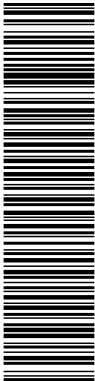
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza modificada, que a continuación se transcribe, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 20 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

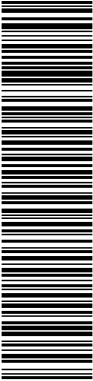
Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 119, DE 22 DE JUNIO DE 2012, CONSISTENTE EN LA EQUIPARACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DE LAS PARCELAS DE SECANO Y REGADÍO.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “como saben, actualmente, dentro de las competencias de una entidad local, existe de

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



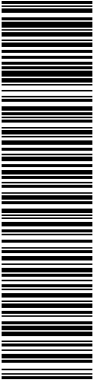
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obligado cumplimiento la guardería rural, y en este caso la ordenanza que regula la prestación de este servicio establece dos tipos diferenciados, uno para tierras de regadía y otro para las tierras de secano. La propuesta es unificarlos a lo que tributan actualmente las tierras de secano, que son 5 euros por hectárea” -concluye-.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, manifiesta que “un eurito menos por hectárea, que realmente es una pequeña rebaja para una serie de agricultores dentro de un servicio que se presta desde el Ayuntamiento, servicio que quizás debería completarse desde otro ámbito o quizás no directamente aplicando una tasa, aunque sea un servicio específico, porque es un servicio de vigilancia, al fin y al cabo. De cualquier manera, bienvenida sea la rebaja, y de otra forma vamos a ver si bajamos otro eurito y tenemos ya todas las hectáreas a cuatro euros, que sería lo más conveniente” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “vamos a votar a favor de esta modificación que ahora nos proponen y que, según nos comentaron, sería una primera modificación de otras que parece ser que se incluirán en la ordenanza. Votamos que sí porque nos parece bien que se baje un euro por hectárea a quienes sean titulares de suelo que está en zona de regadío, lo que va a suponer una reducción mínima de la tasa, porque si en un año normal se recauda en torno a 60.000 euros por este concepto, en función del porcentaje que tenga el regadío, la rebaja va a ser mínima. Nuestro Grupo, como también saben, está más bien porque se pudiera eliminar la tasa, que es lo que piden los agricultores y así se lo han hecho saber en el Consejo Agrario, y además que esa guardería que actualmente se está prestando tenga un carácter mucho más profesional, de manera que los guardas tengan una situación de permanencia, lo que implicaría una mayor calidad en el servicio, en la medida en que conocerían mejor el

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

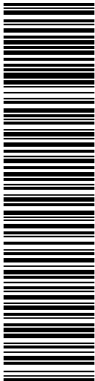


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

término municipal y no tendrían que realizar ese esfuerzo al comienzo de conocer y saber dónde está, al mismo tiempo que no se producirían esos cambios que se realizan ahora. Nos gustaría que se consideraran por parte de la Concejalía de Agricultura algunas de estas consideraciones en la modificación de la ordenanza que, según nos anunciaron, se estaba preparando, pero en esta propuesta que nos hacen ahora votaremos a favor” -concluye-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, pone de manifiesto que “creemos que los agricultores lo que quieren es que pague todo el mundo que tenga que pagar y que se iguale a todos por lo que tienen que pagar. Es una de las consideraciones que tienen los agricultores, ya que usted ha hecho mención al Consejo Agrario, pero fíjese qué contradicción, creen que se debe eliminar la tasa, pero a su vez también creen que los guardas rurales tienen que tener más estabilidad. A los guardas rurales hay que pagarlos, señor Lozano. ¿Cómo lo hacemos? Los 60.000 euros de la tasa son para pagar a dos guardas rurales y medio, aproximadamente, al año, pero la guardería rural está compuesta por más guardas. ¿Cómo lo hacemos? ¿De dónde sacamos el dinero? ¿Sacamos el dinero de otros servicios? No se puede, ya que, según la Ley que se aprobó de reforma de las bases del Régimen local, los servicios tienen que tener un equilibrio y si una entidad local presta un servicio, este servicio tiene que ser autosuficiente como para que se pueda mantener en el tiempo, y de ahí la eficiencia en el gasto, la eficacia que tanto repite el Partido Popular. Es una prestación de un servicio y como todo servicio público hay que pagarlo. Un servicio público se tiene que prestar con calidad y entendemos que, dentro de la plantilla de guardas rurales, hay unos que tienen carácter fijo y otros temporal, pero, más allá de eso, claro que hay que pagar los servicios y este es un servicio que sirve de complemento a la Guardia Civil en sus tareas de vigilancia y seguridad a los cultivos que los agricultores tienen en sus tierras y sirve también de complemento en algunos casos a los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 23 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



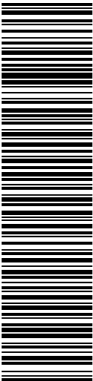
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Policías locales, y no está de más, por tanto. Por eso, más allá de la demagogia de que se haga desaparecer la tasa, no, porque si se presta un servicio, hay que pagarlo” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “se trata de organizarlo de otra manera y usted está dando la vía para poder organizarlo de otra forma y hacer que esta tasa se reduzca significativamente, quedando como una tasa simbólica. Tenemos acuerdos con Consejerías en cuanto a política social, atención sociosanitaria y tenemos otra serie de acuerdos donde se subvenciona la contratación de personal para atender esos servicios. Examine usted esa vía y así no perderá el equilibrio presupuestario, que a veces lo perdemos y tampoco tendremos que estar haciendo esta rebaja anecdótica sobre una tasa de servicios. Creo que la cuestión es sencilla, más allá que reprochar las buenas intenciones que ponemos encima de la mesa a la hora de intentar mejorar los servicios que tenemos. Esta es la recomendación desde nuestro Grupo” -concluye-.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien manifiesta que “no creemos que a lo que estamos proponiendo se le pueda calificar de demagogia, de ninguna de las maneras, lo hacemos con la mejor de las intenciones. Esta tasa no siempre se ha cobrado, este servicio se ha prestado desde hace muchísimos años y no siempre se ha cobrado, ha habido un momento en el que se ha empezado a pagar e incluso, si no tengo mala información, fueron los propios agricultores a los que no les importó que se estableciera, pero ahora mismo son ellos los que me trasladan que no ven mucha razón en el cobro de esta tasa, y, por supuesto, hablamos de eficiencia en la gestión del gasto, porque creemos en ella y pensamos que una buena gestión en el gasto supone la posibilidad de que con los mismos recursos se puedan atender muchas más necesidades. Recuerdo que los agricultores que tienen terreno en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 24 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/Estadica.do?opc_id=27&ent_id=1&idoma=1



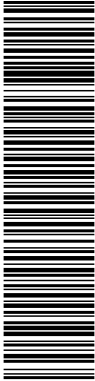
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suelo rústico están pagando por el IBI el 0,8%, están pagando más, y ahí ya hay una mayor contraprestación por parte de los agricultores; y cuando me habla de la calidad, la calidad nosotros la entendemos por la estabilidad, es decir, más calidad en la prestación del servicio se consigue cuando hay una estabilidad en las personas que tienen que ofrecer ese servicio, y si con esos 60.000 euros no se cubre el 100% de lo que supone la prestación del servicio, estaríamos igual que sucede con otros servicios que presta el Ayuntamiento, por los que también cobra y tampoco se cubre el 100% del coste del servicio. Los Ayuntamientos tienen que dar servicios y no todo pueden hacerlo, aun pudiendo, no todo es transformar el coste del servicio en una tasa, porque si no muchos de los servicios que se están dando actualmente no se podrían dar, entre otras cosas porque no habría nadie que quisiera esos servicios al ser el coste elevadísimo. Pero, más allá de todo esto, que entiendo que se podrá hablar cuando se plantee la modificación más amplia que nos anunciaron de la tasa, vamos a votar que sí a esta modificación”.

Interviene en este punto la señora presidenta para, dirigiéndose al señor Lozano, decir que “ni cuando traemos asuntos que bajan los impuestos están ustedes de acuerdo, es increíble. Van a votar que sí, pero su discurso deja mucho que desear. Hoy es una buena noticia para los agricultores de nuestra ciudad, que van a ver rebajada la tasa que pagan por la guardería rural, por un servicio que protege sus tierras y que a partir de hoy van a pagar menos. Esa es la noticia y esto es lo que estamos aprobando” -finaliza-.

Cierra el debate la señora Lozano Casco manifestando que “efectivamente, esa es la noticia. Los servicios que presta un Ayuntamiento son de obligado cumplimiento, pero cuando el ciudadano o ciudadana paga no cubre la totalidad del coste del servicio. Y así, por ejemplo, somos sede de la Orquesta de Extremadura, que ofrece seis conciertos al año y la entrada cuesta nueve euros, una oferta cultural de calidad y asequible para toda la ciudadanía; un curso anual de aerobio

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

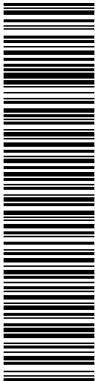
cuesta en torno a ochenta u ochenta y cinco euros al año. Estos son los servicios públicos y ese el matiz que diferencia a unos Gobiernos y otros Gobiernos. Tener unos servicios públicos que se puedan prestar con calidad y que sean asequibles a la ciudadanía, quien quiera pagar un gimnasio que lo haga y pague treinta y seis, cuarenta o cincuenta euros al mes, pero que quien no pueda tiene las Escuelas Municipales de Deportes, en las que se paga aproximadamente ochenta u ochenta y cinco euros al año por dos sesiones deportivas por semana; esta es la diferencia entre unos Gobiernos y otros, y por esto unos Gobiernos están sentados en un sitio y otros concejales están sentados en otros sitios. Hay que venir con optimismo, alegría y decir que esto es una buena noticia, porque supone una bajada de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, un servicio excelente que se presta por parte de los guardas rurales, que sirve para ayudar a la Guardia Civil y supone un apoyo al desarrollo de la actividad agrícola para que se realice en un entorno mucho más seguro” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con diecinueve votos a favor (trece del PSOE y seis del PP), ningún voto en contra y la abstención de VOX; por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural -cuyo texto refundido fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 22 de junio de 2012-, en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 6. Cuota tributaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0459651C2828E49F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La cuota tributaria consistirá en aplicar a la base imponible la siguiente tarifa:

PARCELAS	IMPORTE/AÑO
Parcelas de secano	5,00 euros/Ha o fracción
Parcelas de regadío	6,00 euros/Ha o fracción
Diseminados	9,00 euros

Debe decir:

Artículo 6. Cuota tributaria.

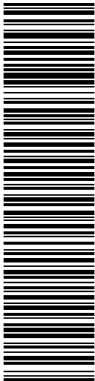
La cuota tributaria consistirá en aplicar a la base imponible la siguiente tarifa:

PARCELAS	IMPORTE/AÑO
Parcelas de secano y/o regadío	5,00 euros/Ha o fracción
Diseminados	9,00 euros

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 27 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

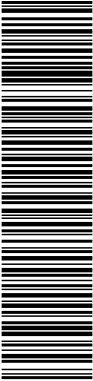
Tercero. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza modificada, que a continuación se transcribe, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo e Infraestructuras, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

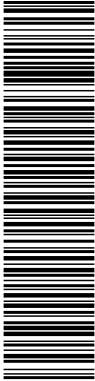


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “como ya se trasladó en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, se trata de aprobar este Plan de Acción, un documento básico, y quiero que tengan en cuenta que es un requisito exigible, una herramienta, que tenemos que tener preparada para poder implementar la estrategia de desarrollo que exigen desde Bruselas a la hora de poder participar en las convocatorias de los fondos europeos” -concluye-.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “nos encontramos ante un Plan de Acción Local que, siendo un documento básico, ha sido adjudicado a una empresa mediante un contrato menor y ha costado 18.000 euros. No entiendo cómo para un documento tan básico esta Corporación se ha gastado 18.000 euros, cuando realmente el contenido del mismo lo podemos tildar de básico y lleno de banalidades, pues está recogiendo una serie de generalidades que lo único que pretenden es trasladar lo que es la Agenda 2030 al ámbito urbano, cotidiano, de las ciudades de nuestro país, cosa que también el Gobierno de España, dirigido por ustedes o mal dirigido por ustedes, lleva años intentando colocarnos con calzador. Un Plan, que nos ha costado 18.000 euros, con 150 páginas, donde lo único que se repite hasta la saciedad es la palabra sostenibilidad. Gracias a los sistemas informáticos he podido contar 90 entradas de la palabra sostenibilidad en el documento, pero no me preocupa eso, lo que más me preocupa es que ustedes lo tomen con tanta alegría y que no informen y no comenten a los ciudadanos, al Consejo Agrario Local, que es el que creo que peor parado puede salir con esta iniciativa y con esta directriz, de que se actuará fundamentalmente en los ejes y en las líneas ya planteados por la Agenda 2030 y, sobre todo, que va a pretender incrementar zonas ZEPA, lo que significa reducir zonas de cultivos y, por supuesto, pretende que los recursos hídricos empiecen a costearse y comiencen a ser menos

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.jspx?doc_id=1&docma=1

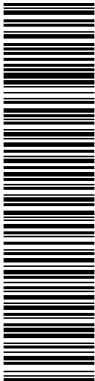


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

accesibles para el agricultor. No sé si por ahí, señor Mejías, usted, que está sonriendo tanto, ha propuesto al Consejo Agrario Local bajarle un euro a la hectárea de regadío, porque probablemente con este Plan tengan que pagar diez euros más por hectárea de regadío. De cualquier forma, me sigue llamando la atención la parsimonia y la poca prevención con que se toman estas cuestiones, después de haber visto y tener las consecuencias ya encima de la mesa del sector agrario y ganadero de nuestro sector productivo, con la reciente reforma de la PAC, todo ello derivado de la Agenda 2030. Creo que si los agricultores supieran las consecuencias que puede tener la implicación de esta Agenda Urbana dentro de su sector, los tendríamos aquí a todos preguntando qué han hecho ellos para merecer esto. Estos 18.000 euros, creo, junto con los trajes, es la peor inversión que ustedes han realizado y nuestro Grupo no va a apoyar esta iniciativa” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “entendemos que es un documento, tal y como se nos ha explicado, un documento necesario para el siguiente paso, que será pedir fondos europeos, y en ese sentido nuestro Grupo, pensando en que puedan llegar esos fondos europeos, vamos a votar a favor de este documento. Un documento que, como ya advertí en la Comisión Informativa, a nuestro modo de ver es bastante deficiente y se conoce que la empresa que haya elaborado este documento mucho, mucho, no se lo ha trabajado, porque hay cosas que nos llaman mucho la atención, como por ejemplo que en Villanueva de la Serena haya una previsión para el año 2028 de una población de 31.092 habitantes, cuando lo que venimos constatando es que Villanueva de la Serena incluso ha bajado un poco la población, y ni siquiera ha podido sostener el número de habitantes que tenía. Esto es un simple ejemplo, hemos leído el documento y hay bastantes situaciones que se podrían poner de manifiesto, y por eso merece una revisión. Nos advirtieron en la Comisión Informativa que el documento era revisable y se podrían incluir

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



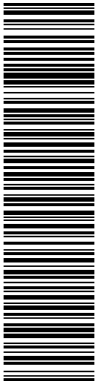
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correcciones. Creemos que habría que darle una vuelta si queremos que el documento refleje la realidad de nuestra ciudad y no otra cosa. No obstante, nuestro Grupo va a aprobar este Plan de Acción Local, en la consideración de que es el instrumento que luego nos va a permitir acceder a las solicitudes de fondos europeos” -concluye-.

Interviene en este acto la señora presidenta para manifestar que “es un documento que marca únicamente líneas estratégicas dentro de la positividad de las posibilidades que pueda tener Villanueva de la Serena en un futuro. Para hablar mal de nosotros mismos, que lo hagan otros, pero creo que nosotros tenemos que poner en valor lo que tenemos y de esta manera poder alcanzar los mayores fondos posibles. Es lógico, no significa que sea un documento irreal y que no esté contextualizado en el momento en el que vivimos, pero sí que es un documento a futuro, que viene a poner de manifiesto el crecimiento que tiene nuestra ciudad, se pueda alcanzar o no, pero es un documento bastante realista y bastante trabajado, se lo aseguro” -concluye-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, pone de manifiesto que “además, la redacción del documento, que tanto le sorprende al señor concejal de VOX, es subvencionable el gasto, es decir, una vez que concedan fondos europeos es un gasto subvencionable, por lo que es redactado, como no puede ser de otra manera, por empresas especializadas en lo que es orientar a las entidades locales en cuanto a las convocatorias de fondos europeos, convocatorias que son complejas y tienen el añadido de una serie de documentos y planes como este, y lo que el Equipo de Gobierno pretende es estar preparado para cuando lleguen las convocatorias de fondos europeos y poder así continuar transformando la ciudad en los objetivos que marca la Unión Europea, que es una ciudad más sostenible, más verde, más tecnológica y más igualitaria en la reconversión de lo que puede ser el equilibrio de todos y cada uno de los barrios de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 31 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

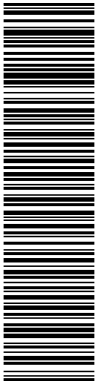


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciudad; es una oportunidad y este Equipo de Gobierno, donde ve oportunidades, allá es donde va con todos los recursos, esfuerzos y ganas para continuar transformando la ciudad” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “es una alegría que sea subvencionable el Plan, porque desde luego algo recuperaremos. Y continuando con las palabras de nuestra Alcaldesa, es un plan estratégico, efectivamente, los planes estratégicos determinan líneas de actuación y esas líneas de actuación hay que planificarlas, y lo que no es de recibo es que ninguna Corporación, ningún Gobierno, ningún gobernante que quiera defender realmente lo que es su identidad y lo que le define, no ya solo en producción, sino demográfica o en usos y costumbres, se tenga que someter a los dictámenes de una Agenda, porque esa Agenda podrá estar más entonada con sus previsiones o menos entonada, pero yo creo que la ciudadanía no tiene que sufrir ese tema. Y en cuanto a la recuperación del importe pagado, incluso el Estado recupera las subvenciones que da, porque saben ustedes que todas las subvenciones están gravadas en el IRPF, tanto las de autónomos como de empresas o de cualquier persona que tenga una actividad económica, y al final a lo mejor es a eso a lo que se refieren con la economía circular, es decir, darle la vuelta al mismo euro varias veces pensando que te lo han dado. De cualquier manera, sí creo y sí estimo que este trabajo realizado o este Plan Estratégico presentado carece de cualquier fundamento en el sentido de beneficio para Villanueva de la Serena en particular; que ustedes lo hayan acogido porque hay que acudir a los fondos europeos o a cualquier línea de fondos y la señora von der Leyen haya dicho que el que no lleve el Plan debajo del brazo no va a acceder a esas subvenciones, puede ser un motivo, pero no creo que sea algo asumible. Vuelvo a hacer hincapié en lo mismo y hagan ustedes honor a esa transparencia de la que tanto presumen y, señor Mejías, en el próximo Consejo Agrario Local comente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 32 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



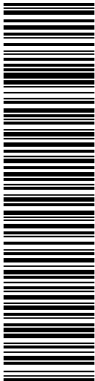
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a los agricultores qué parte dedicada de este Plan tienen exclusivamente” -concluye-.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien manifiesta que “por aclarar lo que se ha comentado, solo en el dato en el que nos hemos centrado, en los últimos diez años Villanueva de la Serena no ha crecido en su población nada, ha menguado. Aquí están los datos del Instituto Nacional de Estadística. Podemos realizar los planes que queramos y podemos hacer la ficción que queramos, pero entiendo que lo razonable, si queremos hacer un diagnóstico de la situación y como consecuencia de ese diagnóstico buscar las mejores opciones que nos puedan ofrecer y que se puedan financiar con esos fondos que puedan venir de Europa, creemos que debemos ser más rigurosos y no contar un cuento, porque cuando uno se lee todo esto ve que en parte nos están contando un cuento que no coincide con la realidad. La realidad es la que es, no la que nosotros nos inventemos, o queramos ver desde un lado o desde otro; la realidad es la que es y nosotros, otra cosa no, pero sí estamos pegados a la realidad y cuando la contamos, contamos la realidad tal y como es. Por eso, insistimos, creemos que podría haberse realizado un esfuerzo y, según nos dijeron en la Comisión Informativa, todavía se podrían realizar modificaciones, de manera que este Plan, que se va a utilizar y marcar esa línea de estrategia y servirá para que luego nos puedan llegar fondos europeos, esté lo más ajustado posible a la realidad, porque solo con un buen diagnóstico se puede aplicar luego un buen tratamiento y si el diagnóstico no está bien hecho, las medidas que se quieran implementar no son las más acertadas. Nuestro Grupo va a aprobar este Plan y confiamos en que se pueda revisar y se puedan corregir las cuestiones que en el mismo están incluidas y no se ajustan a la realidad, ni siquiera como previsiones más optimistas” -concluye-.

Interviene de nuevo en este acto la señora presidenta para manifestar que “si hace quince años hubiera habido un Plan Estratégico

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

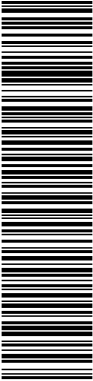


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en Villanueva de la Serena que hubiera diseñado un espacio comercial, un Parque de Medianas como el que hoy tenemos, con más de 500 puestos de trabajos, con más de 20 empresas, un polo de atracción sin duda económica para nuestra ciudad, usted hubiera dicho que era un cuento, que hubiera estado muy alejado de la realidad y hoy en día es una realidad. Se trata de creer, señor Lozano, en las posibilidades de nuestra ciudad y usted no cree en las posibilidades de Villanueva de la Serena, porque usted siempre habla mal de nuestra ciudad y un dirigente político no puede hablar mal de su ciudad, ni ponerla peor de lo que verdaderamente está; usted siempre ve lo negativo de Villanueva de la Serena y nosotros vemos lo positivo, porque nosotros soñamos en grande, porque nosotros pensamos que Villanueva de la Serena es una ciudad que tiene muchísimo potencial y que puede ser lo que quiera y de hecho ha sido lo que ha querido y está siendo lo que ha querido, porque hay un Gobierno que cree en las posibilidades de esta ciudad. No sé lo que pasaría si usted fuera Alcalde de esta ciudad, pero qué mal iba a vender a Villanueva de la Serena” -finaliza-.

Cierra el debate la señora Lozano Casco manifestando que “hay quien tiene un coche con 500 caballos y no sabe conducirlo, y creo que algo similar es lo que le ocurre al Partido Popular en este caso, que no están preparados para conducir un coche a esa velocidad, no lo están, pero, sin embargo, este Equipo de Gobierno sí ve oportunidades donde el Partido Popular ve amenazas. Este es un documento necesario para poder después desarrollar la Estrategia de Desarrollo Urbano en nuestra ciudad. Cada Estrategia de Desarrollo Urbano que ha presentado este Ayuntamiento o en común con el Ayuntamiento de Don Benito ha sido valorada con una financiación ejemplar por parte de Europa, por parte de Madrid, y por eso no se entiende lo que están diciendo, ni qué quieren llegar a emborronar, qué quieren llegar a ensuciar, qué quieren decir, porque la mayor transformación de nuestra ciudad ha sido gracias a los fondos europeos de los que hemos sido acreedores, la mayor transformación, desde el extrarradio hasta el

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

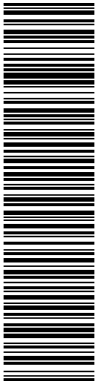
propio centro de la ciudad, ha sido gracias a los fondos europeos y continuaremos siendo acreedores de ellos porque soñamos en grande, porque sabemos conducir un coche que va a la velocidad a la que va, porque creemos en ello. Y mire usted, señor Oliva, no se preocupe tanto por los ganaderos y los agricultores, preocúpese de la gestión que está realizando la Junta de Extremadura sobre la vacunación de la Lengua Azul, que llegan tarde y mal. Usted, que tanto quiere a los agricultores y a los ganaderos, preocúpese de la gestión de la Junta de Extremadura en cuanto a la crisis de la Lengua Azul en nuestra región, donde hace más de un mes ya se certificaron cinco focos. Por lo tanto, no se preocupe de estas cuestiones, que para eso ya nos ocupamos nosotros; preocúpese de lo que realmente le afecta a los ganaderos y a los agricultores. Es un documento base que lo elaboran empresas especializadas en fondos europeos, siendo el coste de la redacción de este documento subvencionable por los propios fondos europeos. Mire usted para otras cuestiones, a lo mejor sí, pero para estas, lecciones ningunas” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con dieciocho votos a favor (trece del PSOE y cinco del PP), ninguna abstención y el voto en contra de VOX; por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan de Acción Local del municipio Villanueva de la Serena para la implementación de la Agenda Urbana Española.

Segundo. Someter el expediente a información pública por un periodo de veinte días, mediante edicto que habrá de publicarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los vecinos y demás interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Si no se presentasen reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto íntegro del documento en la página web municipal.

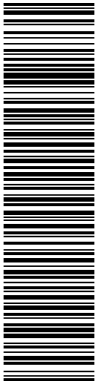
ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO NO CONSOLIDADO DEL APE M.3.01, DENOMINADA “VALDIVIA III”.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo e Infraestructuras, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “es un asunto que afecta a la entidad local menor de Valdivia, y en este caso se trata de aprobar un programa de ejecución, una vez que se ha estudiado y analizado por parte de los servicios técnicos la documentación presentada por el interesado”.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, manifiesta que “si los técnicos municipales han revisado los términos del documento, tenemos al Alcalde de Valdivia aquí con nosotros y si es lo que ellos quieren y estiman oportuno, estando conforme con la ley, por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que se apruebe dicho documento” -concluye-.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 36 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

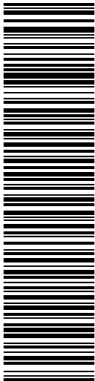
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (diecinueve votos a favor: trece del PSOE, cinco del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Primero. Aprobar inicialmente el programa de ejecución de la actuación urbanizadora en suelo urbano no consolidado correspondiente al área de planeamiento específico M.3.01, denominada “Valdivia III”, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico “APE.M3-01 VALDIVIA, CTRA. ENTRERRÍOS”, con CIF B06270714 y domicilio en Valdivia (Badajoz), en Carretera de Entrerríos, s/n, constituida mediante escritura pública otorgada el día 22 de diciembre de 2016 ante la notario doña María Pilar Carrascal Peñuela (protocolo 1.869); comprensivo de los siguientes documentos: proposición jurídico-económica, propuesta de convenio urbanístico, estudio de detalle, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 113 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, someter el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca), periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 37 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=27&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

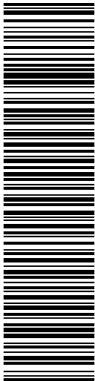
10.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el secretario que suscribe se informa de la propuesta que se efectúa por la concejalía de Economía y Hacienda, relativa al expediente de modificación presupuestaria 42/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, por un importe de ciento veintiún mil (121.000) euros.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (diecinueve votos a favor: trece del PSOE, cinco del PP y uno de VOX).

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se trata de un expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con los mayores ingresos que se han recibido de los tributos del Estado” -concluye-.

Seguidamente, tras declinar intervenir el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “como viene siendo habitual, es una modificación del presupuesto en el que nuestro Grupo no participamos, porque no se nos dio participación y, por lo tanto, no vamos a apoyar esta modificación” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (PSOE),



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E49F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatro votos en contra (PP) y una abstención (VOX); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 42/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, por un importe de ciento veintiún mil (121.000) euros, cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

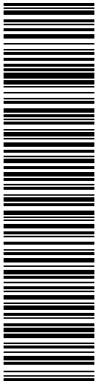
modalidad	aplicación	denominación	importe
C.E.	06/150/22742	Estudios y trabajos técnicos Plan EDIL	18.000
C.E.	06/150/21007	Conservación y reparación infraestructuras	15.000
S.C.	07/1522/212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	15.000
S.C.	09/330/22609	Actividades culturales, deportivas y festejos	20.000
C.E.	14/491/21606	Mantenimiento programa GPA Patrimonio	18.000
S.C.	20/165/21000	Infraestructuras y bienes naturales	20.000
S.C.	21/171/21000	Infraestructuras y bienes naturales	15.000
		total	121.000

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

concepto	descripción	importe
42000	Participación en los tributos del Estado	121.000

Segundo. Exponer al público el expediente por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 39 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C05538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

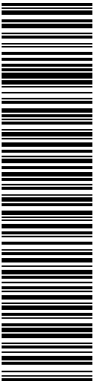
10.2. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el secretario que suscribe se informa de la solicitud efectuada por la entidad local menor de Valdivia para la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de dicha entidad el día 25 de octubre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma de la entidad local menor de Los Guadalperales, así como la modificación estatutaria resultante de dicha adhesión.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (diecinueve votos a favor: trece del PSOE, cinco del PP y uno de VOX).

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se trata de un mero trámite administrativo que se interesa por la entidad local menor de Valdivia”.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien pregunta “si la adhesión a la Mancomunidad de nuevas entidades no conlleva ni cuota de ingreso, ni cuota de mantenimiento”.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C2928E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

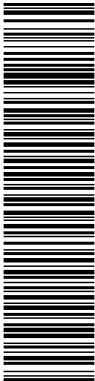
Esta cuestión, con el permiso de la presidencia, es aclarada por el secretario que suscribe en el sentido de que la adhesión no conlleva el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (diecinueve votos a favor: trece del PSOE, cinco del PP y uno de VOX); por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.d) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 33.1.d) de los estatutos por los que se rige la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicados en el DOE nº 94, de 18 de mayo de 2023 (corrección de errores publicada en el DOE nº 108, de 7 de junio siguiente); ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Valdivia el día 25 de octubre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma de la entidad local menor de Los Guadalperales para todas las finalidades que esta persigue y los servicios que actualmente se prestan por la misma, sin que proceda fijar condición particular alguna para la adhesión, ni tampoco el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión en la Mancomunidad, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 42.2 de los estatutos por los que se rige la citada Mancomunidad; ratificar asimismo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Valdivia el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 41 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0459651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

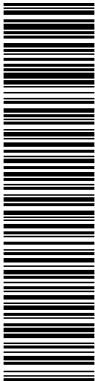
día 25 de octubre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación estatutaria resultante de la adhesión referida en el apartado precedente, consistente en la modificación del artículo 1.1 de los estatutos, incorporando a su contenido a la entidad local menor de Los Guadalperales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, a la entidad local menor de Valdivia y a la entidad local menor de Los Guadalperales, a los oportunos efectos.

10.3. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el secretario que suscribe se informa de la solicitud efectuada por la entidad local menor de Valdivia para la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de dicha entidad el día 25 de octubre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma del municipio de Acedera, así como la modificación estatutaria resultante de dicha adhesión.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (diecinueve votos a favor: trece del PSOE, cinco del PP y uno de VOX); y no produciéndose intervenciones, se somete asimismo a votación el asunto, siendo aprobado también por unanimidad (diecinueve votos a favor: trece del PSOE, cinco del PP y uno de VOX); por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 42 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=27&ent_id=1&idoma=1



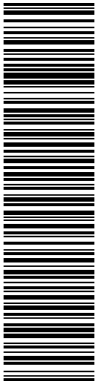
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.d) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 33.1.d) de los estatutos por los que se rige la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicados en el DOE nº 94, de 18 de mayo de 2023 (corrección de errores publicada en el DOE nº 108, de 7 de junio siguiente); ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Valdivia el día 25 de octubre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma del municipio de Acedera para todas las finalidades que esta persigue y los servicios que actualmente se prestan por la misma, sin que proceda fijar condición particular alguna para la adhesión, ni tampoco el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión en la Mancomunidad, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 42.2 de los estatutos por los que se rige la citada Mancomunidad; ratificar asimismo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Valdivia el día 25 de octubre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación estatutaria resultante de la adhesión referida en el apartado precedente, consistente en la modificación del artículo 1.1 de los estatutos, incorporando a su contenido al municipio de Acedera.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, a la entidad local menor de Valdivia y al Ayuntamiento de Acedera, a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 43 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E40F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

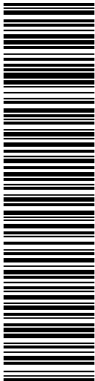
ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con el permiso de la presidencia, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, se interesa “por el cumplimiento a la hora de dar información por parte de la Corporación”, manifestando que “se lo digo porque el pasado día 20 o 21 de octubre solicité información sobre un tema específico y se me ha contestado positivamente, pero me citan para el día 22 de noviembre, estamos hablando prácticamente de un mes. ¿Qué problema hay en facilitar una información diligentemente, tal y como dice el ROF y ponerla a disposición de los concejales? Por otra parte, tampoco entiendo que anteriormente, con el anterior alcalde, se me facilitaban por e-mail y por escrito las informaciones requeridas a petición propia y en la actualidad se ha tomado la mala costumbre, para mi gusto, de hacer reuniones presenciales, donde es imposible acceder a dicha información por el tiempo y por la cantidad de papeles. ¿Quería saber que está pasando?” -finaliza-.

La señora presidenta le responde que “no creo que esté pasando nada, usted tiene derecho a recibir toda la información como concejal de esta Corporación, tiene derecho a solicitar lo que considere, pero lógicamente los tiempos de respuesta los decide el Gobierno, en cuanto a tener la información lista y preparada. Se cumplen perfectamente los plazos establecidos para darle repuesta, y de no ser así lo haré ver para que se le pueda facilitar con más celeridad y pueda usted disponer de la información lo antes posible” -finaliza-.

Seguidamente, con el permiso de la presidencia, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, toma la palabra para realizar una serie de preguntas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 44 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

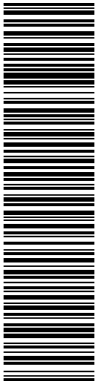
La primera, “si actualmente hay algún contrato para el control de la plaga de palomas en nuestra ciudad, ya que nos siguen llegando muchas quejas de vecinos sobre ello”.

La señora presidenta le responde que “efectivamente, tenemos un problema con las palomas y sobre todo en ciertos puntos de la localidad. Soy conocedora de ello porque también me llega directamente, tenemos una empresa de control de plagas que actúa conforme a ley y conforme a la normativa que estas cuestiones tienen, porque no podemos hacer lo que queramos, sino que todo tiene que ir bajo un criterio normativo, y son las empresas las que van haciendo distintas actuaciones, se hacen, pero es verdad que hasta que esto no genere una problema de salubridad y de salud no se tomarán medidas más importantes al respecto; pero ahora mismo lo que se nos permite hacer por ley se está haciendo, y otra cosa es que el resultado no es el que a todos nos gustaría, que sería disminuir la plaga de palomas, que efectivamente están no solamente ensuciando la ciudad, sino que en muchas zonas la hacen prácticamente intransitable” -finaliza-.

En segundo lugar, el señor Lozano Martínez dice que “hemos visto estos días en prensa que se ha aprobado un proyecto de 1,2 millones de euros para la empresa AQUANEX para actuar sobre la red de agua potable”, y pregunta “si este proyecto de alguna manera va a servir para eliminar el precio que en materia de infraestructuras se está cargando a los vecinos en el recibo del agua. Lo pregunto porque al no darnos ninguna información, no sabemos cuál es el contenido del proyecto que se va a desarrollar” -concluye-.

Le responde la señora alcaldesa que “este proyecto no tiene nada que ver con las tasas, tiene que ver con infraestructuras que van a mejorar el ciclo del agua, pero sobre todo en el tema de la digitalización y alta tecnología. Va a significar que se podrá controlar mucho mejor el gasto de agua a través de la digitalización de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 45 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E0F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contadores de agua, porque el usuario tendrá la opción de saber el gasto día a día al estar digitalizado” -concluye-.

En tercer lugar, el señor Lozano Martínez pregunta “si se ha firmado ya el contrato para la instalación del alumbrado navideño”.

Le contesta la señora presidenta que “no se lo podría decir, pero entiendo que cuando se está actuando es que estará todo conforme a ley, como siempre”.

Interviene el señor Lozano Martínez apuntando que “no hemos visto la aprobación del contrato por parte de la Junta de Gobierno Local en las actas que nos han ido enviando”.

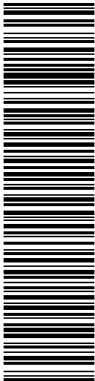
Le responde la señora presidenta que “hay una parte del alumbrado que es instalada por nuestros propios servicios”.

El señor Lozano Martínez precisa que “me refiero a la que está recogida en el contrato, ya que, hoy mismo, para venir hacia la Plaza de España no hemos podido pasar por la calle San Francisco porque estaba cortada por una empresa externa al Ayuntamiento que se encontraba instalando el alumbrado navideño y al no ver en las actas de la Junta de Gobierno Local la aprobación de ese contrato, entendemos que no se habrá firmado aún” -concluye-.

Por último, el señor Lozano Martínez manifiesta que “hay una obra en la calle Camino de Magacela que lleva dilatándose mucho en el tiempo, y supone un embudo para el tráfico importante, y no sabemos si tiene algún problema”.

Le responde la señora presidenta que “lo veremos y les facilitaremos la información correspondiente, pero entiendo que cuando están en esa situación es porque aún no han finalizado; y con respecto a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 46 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E0F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la pregunta que me realizaba anteriormente, me indican que el contrato del alumbrado navideño se adjudicó en el día de ayer”.

**ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:
INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

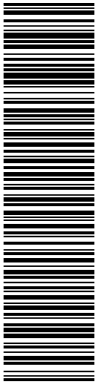
Por la señora presidenta se informa que “hemos recibido los 2,3 millones de euros que restaban de los fondos europeos, unos fondos que nos han permitido ejecutar varias actuaciones de infraestructuras en nuestra ciudad y que hemos sido capaces de gestionar de forma óptima, superando el grado de ejecución el 92%. Una muy buena noticia para nuestra ciudad y que nos permite afrontar los próximos fondos con un balance más que positivo de gestión”.

En segundo lugar, la señora alcaldesa dice que “Villanueva de la Serena forma parte del Plan Provincial de Grandes Ciudades puesto en marcha por la Diputación Provincial de Badajoz, que se presentó el pasado día 22. Un ejemplo de cooperación y trabajo conjunto para generar más y mejores oportunidades. Va a ser una inversión de un millón seiscientos mil euros, un millón de euros que aporta la Diputación Provincial de Badajoz y seiscientos mil euros que aportaremos de fondos propios. Con estos fondos vamos a acometer importantes infraestructuras deportivas y también la remodelación del Parque de la Marina”.

En tercer lugar, se informa por la presidencia que “el próximo día 22 de noviembre tendrá lugar el fallo de la 44ª edición del Premio Literario de Novela Felipe Trigo, una edición que ha superado las 200 obras, una veintena más que el pasado año, de las que ocho son las finalistas. Una nueva edición que sitúa a nuestra ciudad como referente cultural”.

En cuarto lugar, la señora alcaldesa “invita a participar en las diferentes actividades que se han organizado para celebrar la fiesta de

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0450651C9228E09F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Halloween, este jueves 31, que por inclemencias meteorológicas se traslada al Pabellón Juan Hidalgo, cuando inicialmente iba a desarrollarse en la Plaza de España”.

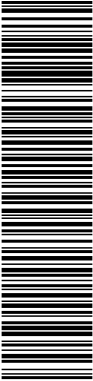
En quinto lugar, se informa por la presidencia que “este año cumple nuestra Policía local 175 años y, aunque recibirán la invitación formalmente, quiero hacerlo personalmente. Será la celebración el próximo viernes, 8 de noviembre, en un acto donde se conmemorarán los 175 años desde la fundación de la Policía local de Villanueva de la Serena”.

En sexto lugar, la señora alcaldesa felicita “a la nadadora Guadalupe Sierra, del Club Natación Lares, que ha sido elegida como mejor nadadora extremeña de la temporada, además de mejor nadadora junior de la temporada. También recibió la medalla de bronce de la Federación por sus participaciones en los campeonatos de España, tanto a nivel individual como con la selección. Sin duda, un orgullo de nuestros deportistas, que nos llevan a lo más grande”.

En séptimo lugar, por la presidencia se felicita “a la Asociación Española contra el Cáncer de Villanueva de la Serena por el éxito de la celebración de la tercera caminata contra el cáncer, un evento solidario en el que participaron más de 150 personas y cuya recaudación irá destinada a la investigación”.

Finalmente, la señora presidenta refiere “poner en valor que, desde principios de este mes de octubre, Villanueva de la Serena ha sido la ciudad elegida por la empresa VIPS para abrir una de sus franquicias en el Parque Comercial La Serena. Actualmente cuenta con una plantilla de 35 empleados, que están dando lo mejor de ellos para que los ciudadanos disfruten con esta nueva oferta gastronómica de la ciudad, una muy buena noticia que genera empleo, desarrollo y oportunidades en nuestra ciudad”.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/8531 - acta sesión Pleno 2024-10-30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5QZ69-1F2NW-62WJG Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 11:48 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517668 5QZ69-1F2NW-62WJG 56A0944E0459651C9228E49F59C0C5538FA0A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González